**El PRC de Santander pide al equipo de gobierno que estudie aplicar una modificación del PGOU que limite la concesión de licencias para las salas de juego**

*Pretenden que se establezca una moratoria que pudiera conllevar la suspensión del otorgamiento de licencias de obras y actividad de dichos locales, similar a la opción que se está barajando con las gasolineras*

Santander, 3 de agosto de 2020

El grupo municipal regionalista en el Ayuntamiento de Santander ha pedido al equipo de gobierno que estudie la vía de aplicar una modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), similar a la que se está barajando con el tema de las licencias para gasolineras, al objeto de activar una moratoria que derive en la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas a las salas de juego, en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas, supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

El portavoz regionalista, José María Fuentes Pila, indicó que tal como ha sucedido en otros ayuntamientos como Zaragoza, Sevilla, Cádiz o Burgos, a pesar de que las Comunidades Autónomas tienen competencia exclusiva en materia de juego, han tramitado o están tramitando modificaciones de sus PGOU para la regulación de la implantación de establecimientos de juego.

Para el regionalista el Ayuntamiento de Santander puede así frenar la actividad del juego a través de la vía urbanística, introduciendo restricciones a través del planeamiento, cuando existan razones imperiosas de interés general como orden público, seguridad pública y salud pública, mantenimiento del orden en la sociedad, objetivos de política social, protección de los destinatarios de los servicios, protección del consumidor y protección de los trabajadores, incluida su protección social.

“El Ayuntamiento, pues, tiene competencia para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de juego en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales, deportivos o juveniles”, apuntó. En este sentido, añadió, “la posibilidad de incluir en el PGOU que los establecimientos de juegosolamente se puedan situar en las zonas de uso global residencial y de equipamiento si están a cierta distancia de los accesos de entrada o salida a las parcelas destinadas a usos de equipamiento escolar, deportivo o sociocultural, o crear una nueva categoría específica para conceder licencia a estos establecimientos de juego para separarla de otras actividades de naturaleza diferente y que no puedan situarse en ninguna zona residencial”.

Fuentes Pila valoró que dicha modificación urbanística supondría un régimen más restrictivo y se sumaría al régimen de distancias fijado en la Ley de Juego, que tiene el carácter de distancia mínima.

Según señaló el portavoz, a ello se suma que los artículos 8 y 14 de la Ley de Espectáculos posibilitan que los Municipios puedan establecer otros límites, condiciones o requisitos específicos para aquellos establecimientos que puedan suponer una incidencia en las zonas residenciales, o en la seguridad y salud de las personas afectadas.